

-.DECRETO Nº 229/2022.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por el Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que durante los días 18, 19 y 20 de septiembre, se desarrolló en la Plaza Manuel Belgrano la tradicional “Estudiantina” destinada a todos los estudiantes del nivel secundario de la localidad.

Que fue decisión del D.E.M. otorgar los recursos necesarios para que el evento se desarrollen de la mejor manera, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, de **\$78.000,00** (PESOS SETENTA Y OCHO MIL C/00/100) según el considerando del presente decreto.....

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “*Otros Subsidios*” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 26 de Septiembre de 2.022.-.-.-.-.